

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.972

Lunes 14 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2554096

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

REVOCA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA EN
LITERATURA, LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD LOS
LEONES

Núm. 989 exento.- Santiago, 3 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, y sus modificaciones, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, Ley General de Educación, con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en la resolución exenta N° 4.561, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó el plan de cierre de la carrera de Pedagogía en Literatura, Lenguaje y Comunicación de la Universidad Los Leones; en la resolución exenta N° 232, de 2023, que ejecuta el acuerdo N° 101/2023, ambos del Consejo Nacional de Educación; en el oficio N° 273/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación; en el memorándum N° 06/343, de fecha 22 de marzo de 2024, de la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3° Que, el tercer inciso del artículo 64 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N° 2, de 2009"), dispone que en el evento que una causal para revocar el reconocimiento oficial de una universidad se verifique sólo respecto de una o más de sus carreras o sedes, el Ministerio de Educación podrá disponer que solamente se revoque el mencionado reconocimiento oficial respecto de dicha carrera o sede.

4° Que, mediante resolución exenta N° 4.561, de 2022, la Subsecretaría de Educación Superior aprobó el plan de cierre de la carrera de Pedagogía en Literatura, Lenguaje y Comunicación de la Universidad Los Leones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 ter de la ley N° 20.129 y en su reglamento aprobado en el decreto N° 29, de 2021, del Ministerio de Educación. En la misma resolución se consideró ejecutado y aprobado el plan de cierre.

5° Que, a través del oficio N° 273/2023, de fecha 6 de octubre de 2023, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación remitió la resolución exenta N° 232, de fecha 26 de septiembre de 2023, que ejecuta el acuerdo N° 101/2023, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 2023, ambos del referido Consejo, que informa favorablemente la solicitud de revocación de reconocimiento oficial de la carrera de Pedagogía en Literatura, Lenguaje y Comunicación de la Universidad Los Leones, de conformidad con la causal dispuesta en la letra d) del artículo 64 del DFL N° 2, de 2009, "dado que la entidad ha manifestado

CVE 2554096

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

expresamente su decisión de no continuar otorgando títulos profesionales de aquellos que requieren haber obtenido previamente el grado de licenciado, respecto de esta carrera."

6° Que, mediante memorándum N° 06/343, de fecha 22 de marzo de 2024, la Jefa de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, informó el acuerdo del Consejo Nacional de Educación indicado en el considerando precedente.

7° Que, de acuerdo con la información disponible en el Servicio de Información de Educación Superior SIES, de la Subsecretaría de Educación Superior, la universidad no reportó matrícula histórica de la carrera mencionada.

8° Que, según lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo que revoque el reconocimiento oficial de la carrera de Pedagogía en Literatura, Lenguaje y Comunicación de la Universidad Los Leones, por la causal prevista en la letra d) del artículo 64 del DFL N° 2, de 2009.

Decreto:

Artículo 1°: Revócase el reconocimiento oficial de la carrera de Pedagogía en Literatura, Lenguaje y Comunicación de la Universidad Los Leones, por la causal prevista en la letra d) del artículo 64 del DFL N° 2, de 2009.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior regirá a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo.

Artículo 3°: Notifíquese por carta certificada a la Universidad Los Leones.

Anótese, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial con cargo al Ministerio de Educación.- Por orden del Presidente de la República, Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto exento que revoca reconocimiento oficial de la carrera de Pedagogía en Literatura, Lenguaje y Comunicación de la Universidad Los Leones).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.